


Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2023.

C. Alejandra Guadalupe Buelna Jiménez
Representante legal de Agencia
Naviera Baja California Sur, S.A. de C.V.

 Lic. Primo Verdad, No. 1120-6 Esq. Con Morelos,
 Col. Colina de la Cruz, C.P. 23020, La Paz, B.C.S.

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **SCT418/054/2019** de fecha 19 de diciembre de 2019, así como a su atento escrito de fecha 09 de febrero de 2023, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario** en el puerto de **San Carlos, Baja California Sur**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Agencia Naviera Baja California Sur, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	San Carlos, Baja California Sur
Apoderado Legal acreditado:	Alejandra Guadalupe Buelna Jiménez
Domicilio en el Puerto de Operación:	Calle Adolfo López Mateos y Acapulco, Col. Centro, C.P. 23740, Puerto San Carlos, B.C.S.
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización SCT418/054/2019** de fecha 19 de diciembre de 2019, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **SCT418/054/2019** de fecha 19 de diciembre de 2019, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.


SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANIAS

DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

 Copias:
 AI C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.
 DIR. C. AD. DIGACAP. Pto. en San Carlos. - P/Su Cto. - Atte. - San Carlos, B.C.S.
 AI Expediente 057/2019
 Vol. 5211, 5229

MATG/JCCB/ACHS/JMGR

 Heroica Escuela Naval Militar 669, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México,
 Tel (55) 5624 6500

 Contralmirante
 Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
 Víctor Manuel Fernández Carrasco


50 AÑOS DEL MARPOL
 NUESTRO COMPROMISO CONTINÚA

 2023
Francisco VILA
NP-DUP